

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que lean este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Casto, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Casto, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en Villanueva de Perales, por el precio tipo de 957.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 23.925 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 24 de agosto de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—74.965)

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento, primera fase, en Brea de Tajo, por el precio tipo de 1.175.301,69 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (García de Paredes, 65).

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes,

con cargo al Presupuesto especial de Cooperación del bienio 1967-68.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 28.506,03 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de pliegos en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

**Modelo**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 24 de agosto de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—74.966)

**Ministerio de Educación y Ciencia****Subsecretaría.—Edificios y Obras**

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por "Umugar, S. A.", adjudicatario de las obras de adaptación en el teatro de la Opera para Oficina Técnica de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—4.899) (O.—74.983)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números I19.033 de entrada y 321.265 de registro, correspondiente 28-6-1966, en metálico, sin interés, por 7.056 pesetas, propiedad de "Gis-

pert, S. A.", garantía adjudicación concurso destino Establecimientos Turísticos del Estado. (12.741/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de agosto de 1968.—El Administrador. P. S., José Rojo García. (A.—52.523)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y dos de los de esta capital, y accidentalmente de éste del número diecinueve, por licencia de su titular.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferrol, propietarios de los talleres "Torres y Redondo", representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado señor De la Torre, y de otra, como demandados, don Amador Escribano Aceves, de ignorado domicilio y paradero, y declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Amador Escribano Aceves, y con su producto, entero y cumplido pago a los acreedores don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol, propietarios de los talleres "Torres y Redondo" de las cantidades porque se despachó, o sea por las sumas de catorce mil ciento

sesenta y seis pesetas setenta céntimos de principal, y siete mil pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades condeno expresamente al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. Reyes Monterreal. (Rubricado.)

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma a don Amador Escribano Aceves, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.502)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, contra los herederos de don Laurentino Romero Flórez, don Luis López Díaz y doña Manuela Buissen Rodríguez, y demás posibles herederos desconocidos de dicho señor, declarados estos últimos en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado notificar a dichos posibles herederos desconocidos de don Laurentino Romero Flórez, por medio de edictos, la sentencia dictada, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Luis Castillo Almena, y de otra, como demandados, los herederos de don Laurentino Romero Flórez, don Luis López Díaz, mayor de edad, casado, Ingeniero Aeronáutico y vecino de esta capital, y doña Manuela Buissen Rodríguez, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de Madrid, representados ambos por el Procurador don Francisco Montesión López y defendidos por el Letrado don Luis Velasco Cueto, y demás posibles herederos desconocidos de



dicho señor, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que desestimando, como desestimo, todas las excepciones formuladas por la representación de los demandados comparecidos, y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de Pila, contra los herederos conocidos y desconocidos de don Laurentino Romero Flórez, debo absolver y absuelvo a éstos de cuantas peticiones se formulan en aquélla, sin hacer expresa imposición de costas por las causadas en el proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, posibles herederos desconocidos de don Laurentino Romero Flórez, además de notificarse en estrados, se hará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Reyes Monterreal. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y pública ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: V. Herce. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, para que sirva de notificación a los demandados, posibles herederos desconocidos de don Laurentino Romero Flórez, declarados en rebeldía, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.505)

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 31 de diciembre de 1964 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 15 de enero de 1965, por medio de las que se llamaba a Juan Kerpach Kawik, natural de Madrid, hijo de Adán y de Nina, de veintisiete años de edad, como procesado en el sumario núm. 49 de 1958, instruido por robo en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haberse acordado su libertad.

(B.—3.202)

Ortiz Moreno (Carlos), natural de Madrid, hijo de Pedro y de Inocencia, de diecinueve años de edad, chapista, soltero, domiciliado en calle Canal de la Mancha, 8, piso 2.º; José Millán Sáinz Bienvenut, natural de Muñoz Sancho, hijo de Jesús y de María, Raimundo Lulio, número 1, y Agapito Martínez Arauzo-Rodríguez, natural de Madrid, Ventas, hijo de Agapito y de Margarita, de veinte años de edad, pintor de coches, calle Tracida, número 6; procesados en el sumario instruido bajo el núm. 31 de 1968, por el delito de robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 10 de julio último.

(B.—3.184)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 3 de febrero de 1968 y las remiti-

das para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 30 de enero de 1968, por medio de las que se llamaba a María del Carmen Ruiz Sánchez, natural de Madrid, hija de padre desconocido y de Marfa, de treinta y tres años de edad, como procesada en el sumario núm. 89 de 1967, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenida y reducida a prisión.

(B.—3.185)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 13 de marzo de 1968 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 28 de dicho mes, por medio de las que se llama a Francisco Montero González, de veintiséis años, casado, torero, domiciliado últimamente en la calle de Fundadores, número 6, piso segundo, núm. 5, como procesado en el sumario núm. 12 de 1968, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.290)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 22 de junio de 1968 y en el "Boletín Oficial del Estado" del 11 de dicho mes, por medio de las que se llamaba a Juan Polonio Pérez Conde, hijo de Juan y de María, nacido en San Andrés y Saucos, Tenerife, el día 9 de febrero de 1925, casado, del comercio, domiciliado en Madrid, calle del General Mola, núm. 204, segundo B, como inculcado en diligencias preparatorias instruídas por el Juzgado de instrucción núm. 3, bajo el núm. 50 de 1967, por haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.291)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 31 de enero de 1968 y las remitidas al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 23 de dicho mes, por medio de las que se llamaba a Luis Buzón del Castillo, domiciliado últimamente en la calle de Marcelo Usera, núm. 180, tercero número 3, como procesado en sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, bajo el núm. 548 de 1967, en virtud de haberse llevado a efecto su prisión.

(B.—3.292)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 15 de febrero de 1965, y en el de esta provincia de 8 de marzo del mismo año, por medio de las que se llamaba a Emilio Gabarre Cerreduela, natural de Valladolid, hijo de Ramón y de Esperanza, de veintiocho años de edad, como procesado en el sumario núm. 62 de 1965, del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y puesto a disposición de dicho Juzgado.

(B.—3.293)

#### JUZGADO NUMERO 4

Benejan Solé (Daniel), natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y ocho años, hijo de Daniel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Antonio Arias, número 2, procesado por falsedad y estafa en causa núm. 167, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Doctor don Cesáreo Eire Santalla, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.102)

#### JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se anula la requisitoria mandada publicar en 28 de diciembre de 1947, y en la que se llamaba a Arenas Sánchez (Francisco), de treinta y tres años de edad en 1955, natural de Fuensanta de Martos, provincia de Jaén, hijo de Francisco y de Adelina, de estado célibe, vecino de Madrid, con domicilio en calle

del Bosque, 9, procesado por estafa en causa núm. 206 de 1955, del Juzgado de instrucción núm. 13 de esta capital, por haber sido capturado.

(B.—3.285)

#### JUZGADO NUMERO 26

Bermúdez Filgueira (Eduardo), hijo de Luis y Celia, nacido en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), de veinticuatro años, soltero, sin profesión, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, encartado en las diligencias preparatorias seguidas en el Juzgado de instrucción número 26 de Madrid, con el núm. 2 de 1968, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 de agosto de 1968.

(B.—3.205)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y el del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15 de Madrid, se cita al que se considere pariente más cercano del finado Antonio Rodríguez García Ballesteros, nacido el día 11 de junio de 1882 en Malagón (Ciudad Real), hijo de Antonio y de Saturnina, que vivía en la calle de Agustín Durán, 5, bajo, y en cuya casa falleció el día 27 de junio último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que de no comparecer le será impuesta la multa de 25 pesetas.

(B.—3.239)

En virtud de lo acordado en auto dictado en el sumario seguido en este Juzgado por muerte de José Garrido Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, bajo el núm. 207 de 1968, y que tuvo lugar el día 2 de julio del corriente año, donde ingresó procedente del pueblo de Móstoles dicho día y falleció momentos después de su ingreso, se cita a los familiares más próximos del referido fallecido para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. 1, piso tercero, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—3.207)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de instrucción núm. 26 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye las diligencias previas con el núm. 497 de 1968, por hallazgo de una motocicleta marca "Iso-Moto", rueda pequeña, con sidecar adosado, faltándole la matrícula de la parte posterior, y en la parte delantera, sobre los guardabarros, se encuentra raspada la numeración, pudiendo apreciarse una "M" y al principio de la numeración un uno y al final de la misma tres números, que son 879, siendo dicho vehículo gris oscuro, hallada por la Guardia Civil en la entrada del camino que sale de las inmediaciones del kilómetro 11,500 de la carretera de Madrid a San Martín de la Vega, hacia la finca de La Aldehuela; todo ello enclavado en el término municipal de Getafe.

Por lo que, por medio del presente, se llama a la persona propietaria de dicha motocicleta al objeto de recibirle declaración. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.721)

(B.—3.168)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias previas núm. 302 de 1968, que se tramitan en este Juzgado por accidente de circulación con resultado de lesiones del peatón Isaac Rodríguez Díaz, al ser alcanzado por el coche "Citroën" 36-HD-22, conducido por su titular Pierre Ange Rene le Helleix, vecino de Saint Brieno-Cotes du Nord, calle Toutaine, 3, de nacionalidad francesa, y cuyo domicilio en España se ignora, por medio de presente se cita a dicho súbdito francés para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—4.731)

(B.—3.180)

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto dictado en el sumario número 91 de 1968, por robo de dos maletas conteniendo diversos objetos, propiedad de las súbditas francesas Tomsen Servianoff, natural de Kharbine en Mandechourie Phine (Marruecos), y Francine Denise Leyrer Nee Simon, natural de Vincennes (Seine), y vecinas de Marruecos, ha acordado citar por medio del presente a expresadas anteriormente a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruídas de sus derechos.

(G. C.—4.794)

(B.—3.231)

#### ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 71 de 1968, por muerte por homicidio por imprudencia de Hollis D. Epperly, hecho ocurrido en Torrejón de Ardoz el día 2 de agosto actual, y el cual tenía su domicilio en esta ciudad, barrio del Chorrillo, bloque 2, apartamento A, letra D, y por el ignorado paradero de su legal representante y familiares, por medio del presente se les cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.791)

(B.—3.228)

#### ORGIVA

Por haberlo acordado así el señor Juez de instrucción de este partido, en resolución dictada en diligencias preparatorias número 98 de 1967 de la ley del Automóvil, por la presente se emplaza a Emilio Ramos García, de veintiocho años, casado, agentes de ventas, hijo de Emilio y de Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la Sierra de Filambres, número 12, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de inculpación que se ha dictado en su contra en el referido procedimiento y practicar las demás diligencias derivadas de la inculpación.

(G. C.—4.760)

(B.—3.199)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto en ejercicio del Juzgado municipal número 16 de los de Madrid. Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio de faltas número 472 de 1967, seguido por daños a Víctor San Sotero López, contra Antonio Llorca Muñoz, en la cual se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a expresado condenado, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan de dicho juicio y que a continuación se describe:

Motocarro marca "Iso", M-290.170, pintada de azul, en estado regular de uso, que ha sido valorada por Perito en la cantidad de siete mil quinientas pesetas y que se encuentra depositada en poder de don Francisco Bejarano Lorenzo, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Madrid y con domicilio en Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 5, puerta 97.



Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero número 3, 2.º, el día 2 de octubre próximo y hora de las once.

Que las posturas se verificarán libremente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacer las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del objeto de subasta.

Dado en Madrid, a 7 de agosto de 1968. El Secretario.—(Firmado).—El Juez municipal sustituto (Firmado).

(C.—30.687)

#### Notificaciones de sentencias

##### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por ocultación de nombre, bajo el número 195 de 1968, contra Francisco Fernández Sansegundo, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1968.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Sansegundo a la pena de mil pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago, el arresto sustitutorio de ocho días en prisión.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Sansegundo, expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1968.

(B.—3.212)

##### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 420 de 1967, por lesiones, contra José Ardura García, a virtud de denuncia de don Pedro García Parrondo, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que se absolvió al denunciado José Ardura García, declarando de oficio las costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante Pedro García Parrondo, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1968.

(B.—1.372)

##### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 484 de 1967, sobre lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1967. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciando, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José González Mirales,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado José González Mirales, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Manuel Mbomio Mibuy, nacido el día 19 de marzo de 1945, en Sevilla de Niefang (Río Muni), soltero, decorador, hijo de Juan y Apolonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Cava Baja, número 5, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(B.—1.570)

##### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 548 del año 1967, por lesiones, contra Miguel Blanca Cibantos, se ha dictado senten-

cia con fecha 22 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Blanca Cibantos, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada, privación de carnet de conducir durante un mes, indemnización de 8.000 pesetas a favor de la perjudicada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Blanca Cibantos, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(B.—1.261)

En el juicio de faltas número 342 del año 1967, por lesiones y malos tratos, contra Yolanda Fernández Olaiz y Alfonso López Cambrón, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Yolanda Fernández Olaiz y Alfonso López Cambrón, como autores de una falta de lesiones y malos tratos respectivamente, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Yolanda Fernández Olaiz y Alfonso López Cambrón, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(B.—1.262)

En el juicio de faltas número 543 del año 1968, por lesiones, contra Jaime de Medina García, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jaime de Medina García, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Sánchez Muñoz, expido el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1968.

(B.—1.263)

##### JUZGADO NUMERO 24

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Gallach Prieto, a virtud de denuncia de Marcial José Maldonado por daños, con el número 87 de 1968, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de agosto de 1968. — El señor Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid), don Francisco Laurel Soto, en funciones de Juez del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Marcial José Maldonado, de 36 años, casado, conductor, y vecino de Madrid, con domicilio en calle Pañerías, número 18, 3.º izquierda, contra José Gallach Prieto, cuyo último domicilio conocido fué Ciudad de los Angeles, bloque 26, por daños por imprudencia, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Signen Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gallach Prieto, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños, a la pena de multa de quinientas pesetas, a que indemnice a Trap, S. A. en mil pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Gallach Prieto, actualmente en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1968.

(G. C.—4.788) (B.—3.225)

##### JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.003 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones a José Manuel Guisado Carmona, contra Valentín Ortiz Solera, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Valentín Ortiz Solera, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Villarias. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a Valentín Ortiz Solera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1968.

(G. C.—4.784) (B.—3.221)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.174 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones a Julio González Santín, contra Ovidio Otero Rame, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ovidio Otero Rame a la pena de cinco días de arresto, cinco más y quinientas pesetas de multa, y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Y publicada la sentencia en el mismo día de su fecha.—Villarias. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a Ovidio Otero Rame, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1968.

(G. C.—4.785) (B.—3.222)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.016 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones de María Luisa Gañán Gil, contra Alvaro López Portilla, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alvaro López Portilla a la pena de cinco días de arresto, ratificándose la multa de cien pesetas impuesta a la denunciante y denunciado por su falta de asistencia y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación en forma a Alvaro López Portilla y María Luisa Gañán Gil, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1968.

(G. C.—4.786) (B.—3.223)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 985 de 1966, seguido en este Juzgado por malos tratos a Antonia Guillén Camplido, contra Julio Aisa Ruibérriz, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio Aisa Ruibérriz a la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a Julio Aisa Ruibérriz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1968.

(G. C.—4.787) (B.—3.224)

##### JUZGADO NUMERO 30

Don Lino Alvarez Alvarez, Oficial habilitado de justicia y en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 30 de los de Madrid.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número 1.043 de 1967, seguido entre partes de que se hará mención, existe sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 2 de agosto de 1968. — El señor don Juan Eloy

Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que son parte, de la una como denunciante Comisaría de Policía, como denunciados Manuel García Viño, de 39 años, casado, abogado, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Betanzos, 13-10 y Juan Lobo Martín, de 28 años, soltero, dependiente, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Sarría, 5, por lesiones y daños.

Signen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los denunciados Manuel García Viño y Juan Lobo Martín, declarando las costas de oficio, con reserva de las acciones civiles a ambos, así como a Francisco Huertas Sánchez como parte perjudicada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

Fuó leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Juan Lobo Martín, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1968.

(G. C.—4.774) (B.—3.209)

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado de las causadas en las presentes diligencias.

Disposición común 11, decreto de 18-6-59, por registro, 20,00 pesetas; artículo 28, primera tramitación y previas, 115,00; artículo 29, primera ejecución sentencia, 30,00; artículo 6, quinta, médico forense, 125,00; reintegros ley 41/64, 39,00; dietas y locomoción agente, 38,75; Mutualidad, 20,00; Total 387,75 pesetas.

Madrid, a 5 de julio de 1968.—El Secretario, P. H. Lino Alvarez Alvarez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y vista del condenado Julio Díaz Rojo González, expido la presente en Madrid, a 12 de agosto de 1968.

(G. C.—4.758) (B.—3.189)

Don Lino Alvarez Alvarez, Oficial habilitado y en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 30 de los de Madrid.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número 840 de 1967, seguido entre partes de que se hará mención, existe resolución, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de agosto de 1968.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte, de la una como denunciante Guardia Civil de Tráfico, como denunciados Basilio del Valle Orejón, de 52 años, casado, conductor, vecino de Colmenar Viejo y con domicilio en la calle Ondorrio, 16, y Luis Froilán Serrano, de 28 años, casado, con domicilio en la calle Frailes, 27, como lesionado Rafael Panaderos Díaz, de 22 años, soltero, pulidor, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gaviotas, 28, y hoy en ignorado paradero, por lesiones y daños.

Signen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los denunciados Basilio del Valle Orejón y Luis Froilán Serrano, declarando de oficio las costas, con reservas de acciones civiles en favor de Basilio del Valle Orejón y Rafael Panadero Díaz como partes perjudicadas en autos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado.)

Fuó leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación de Rafael Panaderos Díaz, ausente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1968.

(G. C.—4.775) (B.—3.210)



COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 116 de 1968, seguidos sobre lesiones y maltrato de obra, contra José González Torres y otro, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la Villa de Collado Villalba, a 9 de agosto de 1968.—El señor don Mariano Rodríguez Segovia, Juez comarcal sustituto en funciones por licencia del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 116 de 1968, seguidos a virtud de diligencias previas de la superioridad número 193-M-68, sobre lesiones en riña, contra Antonio Da Costa, de veintisiete años de edad, casado, soldador, de igual nacionalidad, y que estuvo domiciliado en el referido pueblo, hoy en ignorado paradero, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José González Torres y Antonio Da Costa de la falta de maltrato de obra y de lesiones, que respectivamente venían siendo acusados, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José González Torres y lesionado Armando Carlos Antúnez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Collado-Villalba, a 13 de agosto de 1968.

(G. C.—4.790) (B.—3.227)

En autos de juicio verbal de faltas número 77 de 1968, seguidos sobre maltrato de obra, contra Jamo Ambrane y otro, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Collado-Villalba, a 24 de junio de 1968.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 77 de 1968, seguidos a virtud de Atestado de la Guardia Civil, sobre maltrato de obra, sin causar lesión, contra Jamo Ambrane, de veintisiete años de edad, soltero, de profesión obrero, y Mohamed Allal Aderraman, de veintidós años, soltero, obrero, y ambos domiciliados en el pueblo de las Rozas de Madrid, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jamo Ambrane y Mohamed Allal Aderraman a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el arresto legal subsidiario, e imponiéndose a ambos, por mitad, las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados Jamo Ambrane y Mohamed Allal Abderraman, expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba a 2 de agosto de 1968.

(G. C.—4.637) (B.—3.106)

TORREJON DE ARDOZ

Don Andrés López Blanco, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 72 del presente año, sobre lesiones por imprudencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Torrejón de Ardoz, a 9 de agosto de 1968.—El señor don Antonio del Campo Martín López, Juez comarcal sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con intervención del representante del Ministerio Fiscal, sobre lesiones por imprudencia simple; siendo partes: como lesionada, Primitiva Elvira Criado, de cuarenta y siete años de edad, soltera, sus labores, vecina de Mejorada del Campo; y de la otra, como denunciado, Diego Guillamón Ayala, de veintinueve años de edad, casado, dibujante, hijo de Ginés y de Saturnina, natural de Barcelona y cuyo último domicilio fué en Madrid, barrio de Moratalaz, Polígono A, casa 28, 2.º derecha, en la actualidad en ignorado paradero; y...

Siguen los Resultandos y Considerandos...

Fallo: Quen declarando las costas de oficio, debía de absolver como absuelvo libremente al enjuiciado Guillermo Guillamón Ayala del hecho que se imputa. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado librese edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio del Campo Martín López. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Torrejón de Ardoz, 2 de agosto de 1968.—El Secretario, Andrés López Blanco. (Rubricado.)

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz, 2 de agosto de 1968.

(G. C.—4.671) (B.—3.136)

EL ARAHAL (SEVILLA)

En el juicio verbal de faltas número 186 de 1967, seguido en este Juzgado en virtud de sumario número 72 de 1967, del Juzgado de instrucción de Marchena (Sevilla), contra Crescencio Gonzalo Moreno, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de El Arahal, a 27 de julio de 1968...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Crescencio Gonzalo Moreno, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta contra la propiedad, definida y sancionada en el artículo 587, número 3.º del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor, a que restituya al actor civil Juan José López Peña, la cantidad de 68 pesetas, descretándose al propio tiempo la extinción a su favor, del depósito de 32 pesetas, que en su día fué constituido a resulta de las presentes actuaciones, e imponiendo al mencionado inculpado el pago de las costas procesales causadas en el presente juicio, y siéndole de abono para el cumplimiento de aquella pena de arresto menor, el tiempo que el inculpado ha estado privado de libertad en la causa criminal número 72 de 1967, de la que dimana el presente juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin Aranda. (Rubricado.) La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Crescencio Gonzalo Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en El Arahal, a 27 de julio de 1968.

(G. C.—4.624) (B.—3.109)

CITACIONES

Sajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 27 de ésta, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por apropiación indebida, contra Emiliano Guillén Bermejo, nacido el 21 de enero de 1919 en Salvatierra de los Barros (Badajoz), hijo de Francisco y de Dolores, casado, alfarero, cuyo domicilio lo tuvo en esta Colonia San Nicolás, Cruce Villaverde, número 55, primero derecha, hoy en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Machado, número 16, al objeto de constituirse en prisión y extinga la pena de tres días de arresto menor que le fueron impuestos.

(G. C.—4.541) (B.—3.046)

JUZGADO NUMERO 30

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Antonia de la Mata Rodríguez, hija de Raimundo y Francisca, de veinte años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Madrid, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 877 de 1967, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—4.656) (B.—3.133)

TORRELAGUNA

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 60 de 1967, contra Maximiliano López López, que por sentencia firme ha sido condenado a la pena de 45 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio, llamando por medio del presente al expresado Maximiliano López López, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en calle de José Antonio, número 6, de esta Villa, con el fin de hacerle la represión privada a que ha sido condenado, darle vista de la tasación de costas practicada y requerirle para el pago de la multa.

(G. C.—4.119) (B.—2.734)

CONSTANTINA (SEVILLA)

Don Manuel Cabrera Martínez, Juez comarcal de esta ciudad de Constantina (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas bajo el número 74 de 1967, seguido contra Enrique Gallego Sánchez, por daños que con el vehículo que conducía irrogó al vehículo de la propiedad de don Rafael Navarro Moreno, el día 16 de septiembre de 1967, en una de las calles de esta localidad. Habiendo acordado en dicho procedimiento expedir los oportunos edictos, que serán fijados en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Sevilla, ya que el citado señor Gallego Sánchez tuvo su domicilio primero en esta localidad, en calle Ramón y Cajal, en casa de su tío Antonio Martínez, y después en Madrid, en calle Méndez Alvaro, número 6, bar "Casa Angel", para que comparezca ante este Juzgado comarcal dentro del término de diez días, para practicar en el mismo las diligencias consecutivas a la ejecución de sentencia dictada contra el mismo.

Igualmente, y por medio del presente, se le requiere para el pago de multa y costas a que ha sido condenado en referido procedimiento y que asciende, respectivamente, a 255 y 3.010 pesetas, así como también al pago de 2.200 pesetas como indemnización a favor del perjudicado don Rafael Navarro Moreno.

(G. C.—3.969) (B.—2.638)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Oliva y de los Remedios (Jesús María de la), hijo de José y de Isabel, natural de Ceuta (Cádiz), vecino de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, de 1,639 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares visibles, últimamente sin domicilio conocido, procesado por los delitos de deserción y fraude en causa núm. 109 de 1968, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada de Paracaidistas, sito en el Cuartel General de dichas Fuerzas, en la Plaza de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la detención del encartado para ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 7 de agosto de 1968. — El capitán Juez instructor, José Monge Ugarte. (G. C.—4.669) (B.—3.134)

BARCELONA

Miguel Carrasco Rivera, hijo de Miguel y de Soledad, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en la causa núm. 22 de 1968, por delito de polizonaje, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don José Costa Ribas, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado. Barcelona, 9 de agosto de 1968. — El Comandante de Infantería Marina, Juez instructor, José Costa Ribas. (G. C.—4.700) (B.—3.149)

MELILLA

Heimut Josef Arold, hijo de Josef y de Marcel, natural de Fuerth, provincia de Alemania, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estado soltero, estatura 1,740 metros, pelo castaños, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, no presenta señas particulares; al que por este Juzgado se le instruye causa núm. 324 de 1968, por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Melilla, a 19 de agosto de 1968. — El Capitán Juez instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz. (B.—3.295)

Gisbert Molina (Gabriel), hijo de Juan y de Teresa, natural de Alicante, de estado soltero, profesión administrativo, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura, un metro 735 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y constitución buena; no presenta señas particulares ninguna, y al que se le sigue causa núm. 1.008ML 67, con arreglo al artículo 370 en relación con el 372, ambos del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, de guarnición en la Plaza de Melilla, don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 7 de agosto de 1968. — El Capitán Juez instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz. (B.—3.287)

Notaría de D. Jesús Vázquez de Castro Sarmiento

EDICTO

Don Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento, Notario de Alcalá de Henares, del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago saber: Que a requerimiento de doña María Asunción de Colmenares y Duque de Estrada, sin profesión especial, casada con don Vicente de Gregorio Villota, Agente de Cambio y Bolsa, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, representada por don Jaime de Gregorio Colmenares, se tramita en esta Notaría el acta especial regulada por el art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario para justificar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Tajuña, en el término de Pezuela de las Torres, para riego de tres parcelas en el sitio denominado La Vega y Casasalbas, con una superficie total de cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y 40 centiáreas y un volumen aprovechable de diez litros por segundo.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por dicha pretensión comparezcan en esta Notaría (calle de Cervantes, 2) para exponer y justificar sus derechos o acreditar haber interpuesto demanda ante el Juzgado competente,

Alcalá de Henares, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Notario, Jesús Vázquez de Castro y Sarmiento. (A.—52521)